

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.079

Miércoles 19 de Febrero de 2025

Página 1 de 2

Normas Particulares

CVE 2612372

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Subsecretaría de Justicia / Departamento Personas Jurídicas - Unidad Entidades Religiosas

IGLESIA EVANGÉLICA FAJA MAISAN

(Extracto)

Gabriel Alfonso Ferrand Miranda, Abogado, Notario Público Titular de Pitrufuquén, con oficio en esta ciudad, calle Francisco Bilbao número cuatrocientos setenta y tres, certifico: Que por escritura pública de fecha 28 de marzo de 2024, Repertorio 497-2024, se redujo el acta de constitución y estatutos de la entidad religiosa de derecho público denominada "Iglesia Evangélica Faja Maisan", con domicilio en kilómetro tres coma ocho sector Faja Maisan, comuna de Pitrufuquén, Región de La Araucanía, inscrita en el Registro Público de Secretaría de Estado del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, bajo el N° 6733 de fecha 4 de junio de 2024. Nombre de los constituyentes: Donald Cornelio Mayer Redel, Claudio Armando Nickel Seiffert, Edith Gertrudis Cieslar Langer, Alberto Ramiro Leal Morales, Tricia Grey Cartes Salazar, Vania del Carmen Orellana Sandoval, Carmen Gloria Roa Yáñez, Pedro Bernardo Polanco Fuentes, Gerd Martin Redel Langer, Edith Mireya Alvarado Almendra, Arnoldo Juan Fehling Wendlandt, Dieter Daniel Redel Langer, María Irene Zuber Herrera, Manfred Udo Redel Langer, Hugo German Rilling Langer, Erhard Benjamín Mayer Redel, Margita Elena Redel Langer, María Graciela Ríos Salazar. Declaración de fe. La Iglesia Evangélica Faja Maisan es una Iglesia Cristiana Evangélica, que se basa en la Biblia, la Palabra de Dios, siendo su Declaración de Fe la siguiente: 1. Creemos que hay un solo Dios, eternamente existente en tres personas: el Padre, el Hijo y el Espíritu Santo. (Deuteronomio 6:4, Juan 17:3, Salmo 90:1-2). 2. Creemos en Dios Padre, todopoderoso, soberano, eterno, santo, omnisciente, omnipresente e inmutable, creador del cielo y de la tierra, lleno de justicia, misericordia y amor. 3. Creemos en Jesucristo, Hijo de Dios, en su nacimiento virginal, en su vida libre de pecado, en sus milagros, en su muerte en la cruz, en su resurrección corporal, en su ascensión a la diestra del Padre, y su segunda venida. (1 Corintios 15, Efesios 1:20-23, Juan 1:18, Lucas 13:1-37, Hebreos 4:15-16). 4. Creemos en el Espíritu Santo y sus dones. Es el divino guiador y consolador de la Iglesia, que vive dentro del cristiano y guía el proceso de su santificación para una vida de buen testimonio y comunión con Jesucristo. (2 Tesalonicenses 2:13-14, Efesios 4:16, 1 Corintios 12:4, Efesios 4:11). 5. Creemos que la Biblia, Antiguo y Nuevo Testamento, es la única Palabra de Dios, inspirada, infalible y de autoridad, en su texto original, útil para enseñar, reprender y corregir. (1 Timoteo 3:16-17, 2 Pedro 1:21). 6. Creemos en el pecado original y la perdición de la humanidad y como consecuencia la muerte física y eterna, no pudiendo el hombre salvarse a sí mismo de la perdición. (Romanos 3:23, Efesios 2:8-9). 7. Creemos que la salvación y la justificación del hombre se deben única y exclusivamente a la gracia divina y al acto de la reconciliación de Jesucristo. (Efesios 2:8-9). 8. Creemos en la necesidad de la fe en Jesucristo como único Salvador; el pecador alcanza vida eterna a través del nuevo nacimiento, al creer y aceptar para sí el sacrificio de Jesucristo en la cruz, que constituye el único pago por el pecado de la humanidad. (Juan 14:6, 1 Timoteo 2:5). 9. Creemos en la Iglesia como el cuerpo de Cristo, conformada por todos aquellos que creen en Jesucristo como Señor y Salvador, comisionada para extender el Reino de Dios en la tierra a través de la predicación del evangelio. La iglesia local es una comunidad de creyentes que se congrega en torno a la predicación de la Palabra, la adoración a Dios, la oración, el partimiento del pan, la comunión y la celebración de las ordenanzas de Jesús. 10. Creemos en la resurrección de todos los que creen en Jesucristo (salvados) para vida eterna, y los que no creen en Jesucristo para condenación eterna. (1 Corintios 15). 11. Creemos en la existencia del mal, personificado en Satanás. Con lo dicho anteriormente, adherimos con toda la cristiandad al credo de los padres cristianos, el llamado "Credo Apostólico": "Creo en Dios Padre Todopoderoso, Creador del cielo y de la tierra; Y en Jesucristo, su único Hijo, Señor nuestro; que

CVE 2612372

Directora (S): Pamela Urrea Sepúlveda
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001

Email: consultas@diarioficial.cl

Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

fue concebido del Espíritu Santo, nació de la virgen María, padeció bajo el poder de Poncio Pilatos, fue crucificado, muerto y sepultado; descendió a los infiernos; al tercer día resucitó de entre los muertos; subió al cielo y está sentado a la diestra de Dios Padre Todopoderoso; y desde allí vendrá al fin del mundo a juzgar a los vivos y a los muertos. Creo en el Espíritu Santo, la comunión de los santos, el perdón de los pecados, la resurrección del cuerpo y la vida perdurable. Amén". Son principios de nuestra entidad el reconocimiento del bautismo de los fieles por inmersión como un acto bíblico. No bautizamos infantes, sino que estos son presentados al Señor. Creemos y reconocemos que bíblicamente hombre y mujer fueron creados por Dios desde su nacimiento, como tales, a su imagen y semejanza (Génesis 1:27), y en el matrimonio como la unión del hombre y la mujer en una sola carne mediante la celebración del pacto matrimonial tal como fue instituido por Dios (Mateo 19:4-7). Siendo Dios el dador de la vida defendemos el derecho a la vida de los seres humanos desde su concepción, rechazamos el aborto y la eutanasia. Órganos de Administración son el Consejo Directivo y Asamblea General. La Asamblea General es el órgano colectivo de la iglesia y representa al conjunto de sus miembros. Habrá Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. Asimismo, existirá un Consejo Directivo conformado y designado conforme a estos estatutos encargados de la dirección y administración de la Entidad Religiosa. Estará compuesto por cuatro a siete personas, además de los pastores. Considerará los cargos de Presidente, Secretario, Tesorero y Directores. De la Asamblea Ordinaria: Cada año se realizará al menos una Asamblea Ordinaria, en la cual el Consejo Directivo deberá rendir cuenta pública del quehacer de la Entidad Religiosa, la que deberá incluir un resumen de las actividades, un informe del estado financiero, y el informe de los órganos de la Entidad Religiosa, además de las elecciones del Consejo Directivo, cuando corresponda, los que serán sometidos a aprobación de la Asamblea. La Asamblea deberá pronunciarse frente a temas específicos establecidos en el Reglamento Interno, sin perjuicio de cualquier tema que el Consejo Directivo quiera someter a la aprobación de la Asamblea. Los acuerdos en Asamblea Ordinaria se adoptarán por mayoría de los asistentes. De la Asamblea Extraordinaria: Los siguientes temas requerirán de aprobación en una Asamblea Extraordinaria: Uno: Enajenación, hipoteca o gravamen de bienes raíces. Dos: Dar en Arrendamiento de bienes raíces por más de cinco años, que sean propiedad de la Entidad Religiosa. Tres: Endeudamiento anual de la Entidad Religiosa superior a las quinientas unidades de fomento. Cuatro: Reforma de los Estatutos de la Entidad Religiosa. Cinco: Disolución de la Entidad Religiosa. En las Asambleas Extraordinarias, únicamente podrán tratarse las materias indicadas en la convocatoria; cualquier acuerdo que se adopte sobre otras materias será nulo y de ningún valor. Los acuerdos en Asamblea Extraordinaria se aprobarán por un quórum de dos terceras partes de los asistentes. El Presidente representará judicialmente y extrajudicialmente a la entidad y presidirá el Consejo Directivo, con las atribuciones que los presentes estatutos le confieren. El Presidente será elegido por acuerdo del Consejo Directivo de entre sus miembros. Corresponde especialmente al Presidente del Consejo Directivo: 1. Representar judicial y extrajudicialmente a la Entidad Religiosa. 2. Citar a las reuniones del Consejo Directivo. 3. Presidir las reuniones de Consejo Directivo y las Asambleas de Miembros. 4. Velar por el cumplimiento de los acuerdos del Consejo Directivo. 5. Organizar los trabajos del Consejo Directivo, proponer el plan general de actividades de la institución, y evaluarlo. 6. Nombrar las Comisiones de Trabajo que estime convenientes. 7. Firmar la documentación propia de su cargo y aquella en que deba representar a la Entidad Religiosa. 8. Dar cuenta anualmente en la Asamblea de Miembros en nombre del Consejo Directivo, de la marcha de la institución. 9. Confeccionar la tabla de temas a tratar en las Asambleas. 10. Las demás atribuciones que determinen estos Estatutos y los reglamentos. Demás estipulaciones en escrituras extractadas, Pitrufrué, 28 de marzo de 2024.